

**SOLICITA AMPLIACIÓN DE PLAZOS**



**SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE**

**CAROLINA HÄBERLE ORREGO**, abogado, C.I. N° [REDACTED] en representación de **COMPAÑÍA MINERA VIZCACHITAS HOLDING** (en adelante la "Compañía"), sociedad contractual minera, RUT N° 77.147.590-6, todos domiciliados para estos efectos en avenida Apoquindo, número 3910, piso 7, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, respetuosamente expongo:

Mediante Resolución Exenta N°5/Rol D-012-2017, de fecha 13 de junio de 2017 ("R.E. N°5/2017"), la Superintendencia del Medio Ambiente ("SMA" o "Superintendencia") efectuó observaciones al Programa de Cumplimiento presentado por la Compañía, resolución que fue notificada a nuestra representada por carta certificada con fecha 27 de junio de 2017.

Que, estando dentro de plazo, venimos en solicitar la ampliación en **10 días hábiles** del plazo otorgado para presentar la inclusión de las observaciones realizadas al Programa de Cumplimiento referido, o lo que esta Superintendencia estime pertinente.

La presente solicitud se funda en que la Compañía se encuentra a la espera del informe de forénsica ambiental comprometido, y al informe del perito hidrológico, que permitirán completar las observaciones realizadas al Programa de Cumplimiento en cuestión. En este contexto, la revisión de antecedentes y la reunión de información requiere de un gran nivel de detalle y exhaustividad, por lo que se necesita de plazos mayores que los señalados en el Resuelvo II de la R.E. N°5/2017.

Por último, cabe precisar que la presente solicitud se materializa estando aún vigente el plazo original para la presentación de la inclusión de las observaciones efectuadas al Programa de Cumplimiento. De igual forma, la ampliación solicitada no infringe derechos de terceros, por cuanto la inclusión de las observaciones realizadas a un Programa de Cumplimiento es un derecho que asiste a la Compañía.

**POR LO TANTO,**

**A USTED PEDIMOS:** Acceder a la ampliación de plazo solicitada.